

CIRCULAR No- 002

PARA: SERVIDORES PUBLICOS DEL NIVEL DIRECTIVO Y GERENCIAL

DE: DIRECCION DE GESTION HUMANA

ASUNTO: CUMPLIMIENTO LEY 2013 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2019

FECHA: 28 ENE. 2020

En cumplimiento de la ley 2013 del 30 de diciembre de 2019 " *Por medio de la cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés*" la cual dentro de su ámbito de aplicación señala a las *personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información relacionada con la prestación del servicio público*; es pertinente que los servidores públicos de la entidad y en especial aquellos del nivel directivo y gerencial, tenga en cuenta que:

1. Se debe publicar y actualizar la información de la declaración de bienes y rentas y conflictos de interés en el aplicativo SIGEP a más tardar el 28 de febrero de 2020.
2. Los funcionarios sujetos a presentar la declaración de impuesto sobre la renta y complementarios deberán publicar en el aplicativo SIGEP copia de la última declaración presentada ante la DIAN.
3. Todo cambio que modifique la información contenida en la declaración de bienes y rentas y en el registro del conflicto de interés, deberá ser comunicado a la dirección de gestión humana y registrado dentro de los (2) meses siguientes a la modificación.

El Departamento Administrativo de la Función Pública dispuso del sitio WEB que a continuación se menciona, con el fin de proceder a las publicaciones respectivas.

Adicionalmente se podrá encontrar un instructivo para el cumplimiento de la ley y el uso del aplicativo.

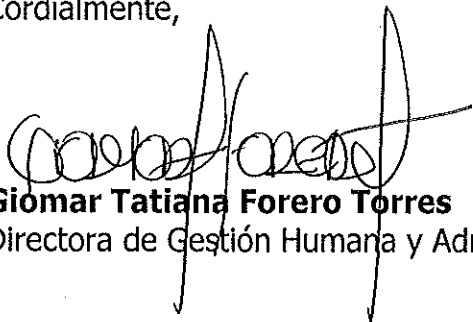
https://www.funcionpublica.gov.co/docs/2019-12-31_Instructivo_dbrrci.pdf

Es importante tener en cuenta que la publicación de esta información es requisito para posesionarse, ejercer y retirarse del cargo; y que el incumplimiento a esta normativa puede dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias.

Lo contemplado en la ley 2013 de 2019, no generan cambios para los sujetos obligados en la Ley 190 de 1995 (declaración de bienes y rentas).

Cualquier información o consulta adicional será atendida por la Dirección de gestión humana.

Cordialmente,



Giomar Tatiana Forero Torres
Directora de Gestión Humana y Administrativa

